

Ficha técnica de los productos

Smartphone Samsung Galaxy A6 Dorado liberado

- RAM 4GB
- Camara frontal 16MP
- Sistema operativo Android 8.0
- Tamaño pantalla 5.6"
- Camara trasera 16MP
- Procesador Octa-Core
- Bandas internet banda 2G: Gsm850, gsm900, dcs1800, pcs1900
- Memoria interna: 64GB
- Modelo Galaxy A6 SM-A600GZKQCHO
- Memoria expansible hasta 256GB
- Conectividad Wi-Fi Bluetooth v4.2 Gps-agps-glonaa-beidou
- Bandas Internet Bandas 3G: B1(2100), b2(1900), b4(aws), b5(850), b8(900)
- Bandas Internet Bandas 4G: B1(2100), b2(1900), b3(1800), b4(aws), b5(850), b7(2600), b8(900), b12(700), b13(700), b17(700), b20(800), b28(700), b66(aws-3), b38(2600), b40(2300), b41(2500)

3.- Páguese al proveedor "**JUAN CARLOS POBLETE CANO**", ya individualizado, la suma de **\$1.859.899.-** (un millón ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y nueve pesos) IVA incluido, una vez recepcionados conforme los bienes por la contraparte Técnica, Oficina de Salud. La entrega deberá realizarse en el plazo de 05 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra.

4.- El pago de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la recepción conforme en su totalidad por la contraparte técnica de Servicios Traspasados, Oficina de Salud, en un único pago, cumplidos todos los requisitos necesarios establecidos en el presente instrumento.

5.- Atendida la naturaleza de la contratación y la modalidad de pago, que resguarda los intereses municipales, exímase al proveedor de la constitución de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuentas del Presupuesto de Salud Municipal vigente, individualizadas en el numeral 2 del presente Decreto.

7.- De conformidad a lo establecido en el Art. 63 del Reglamento de la Ley 19.886, el servicio se formalizará a través de la emisión de la Orden de Compra respectiva y la aceptación de esta por el proveedor. Se exime la generación de contrato.

8.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

NCC/apb
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal